



DOCUMENTO
COMPARTIDO POR



EL EMBARCADOR
NORMATIVIDAD ADUANERA

INFORMACIÓN IMPORTANTE

30 de enero de 2026



NUEVA DIRECTRIZ INSPECCIONES IMPORTACIONES

148201260-0047

Desde el 2 de febrero de 2026

La División de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena informa que, a partir del 2 de febrero de 2026, se aplicará una nueva medida para mejorar la coordinación de las inspecciones aduaneras.

Se ha detectado que, cuando el sistema genera la selectividad (inspección física) para los siguientes tipos de declaración (Casilla 32):

- Declaración de Legalización (Código 2)
- Declaración de Corrección (Código 4)
- Declaración de Modificación (Código 5)

no aparece información sobre el lugar exacto donde está la mercancía (por ejemplo: puerto, depósito o zona franca).

Esta falta de información ha dificultado la asignación del personal y los desplazamientos de los inspectores, causando demoras en el proceso.

Por eso, se solicita a las agencias de aduanas, importadores directos y demás usuarios que, cuando presenten cualquiera de los tipos de declaración mencionados y el sistema los dirija a inspección, informen el sitio exacto donde se encuentra la mercancía.

Esta información debe enviarse al siguiente correo electrónico institucional:

 **dsa_cartagena_insp_impo@dian.gov.co**

Con esta medida, podremos planificar de forma más organizada y rápida el reparto de las inspecciones, reduciendo tiempos y mejorando el servicio.

Agradecemos su colaboración para que esta nueva directriz se cumpla de manera oportuna y efectiva.

Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena.